Factura: 001-002-000019734

20181701084P01823

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701084P01823

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE JULIO DEL 2018, (17:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712545068	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SEGURA LEON CELIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718395781	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1350137269	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SAN BARTOLO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Firmado Digitalmente por: ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
Razon Social: JURADO VACA ALEXIS PATRICIO
Cargo: NOTARIO
Hora oficial Ecuador: 13/07/2018 12:27

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701084p01823
Factura No.: 001-002-000019734

NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RIDAN&HIJOS DE COMERCIO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA, NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía RIDAN&HIJOS DE COMERCIO CIA.LTDA., el/la señor(a) HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SEGURA LEON CELIO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL BOLIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SEGURA LEON CELIO DAVID	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL BOLIVAR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RIDAN&HIJOS DE COMERCIO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y

CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
SEGURA LEON CELIO DAVID	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL BOLIVAR	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SEGURA LEON CELIO DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE
CEDULA: 1712545068

SEGURA LEON CELIO DAVID
CEDULA: 1718395781

RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL BOLIVAR
CEDULA: 1350137269

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
Identificacion: 1711504009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712545068

Nombres del ciudadano: HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ ZAMBRANO ROBERTO GERMAN

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 1993

Nombres del padre: HERRERA JOSE GERMAN

Nombres de la madre: TIGSE MARIA LUISA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CARLOS VICENTE SARABIA QUISTANCHALA - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-132-44566

189-132-44566

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PAGINA
EN
BLANCO

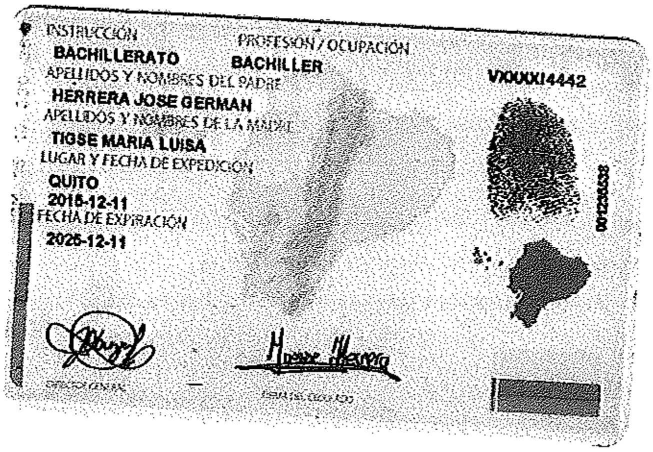
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA JOSE GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIGSE MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-11
VXXXXI4442

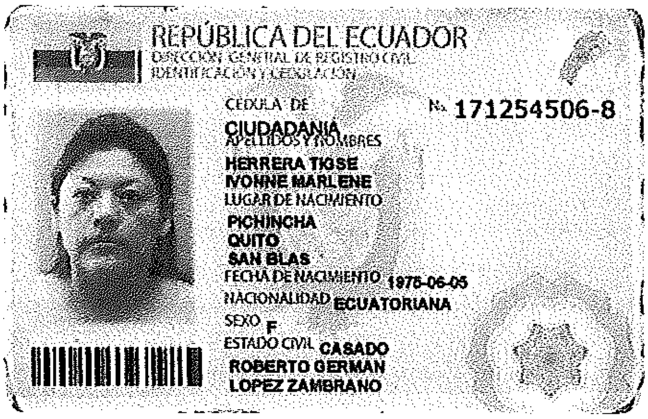
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANÍA
No. 171254506-8
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA TIGSE
IVONNE MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ROBERTO GERMAN
LOPEZ ZAMBRANO

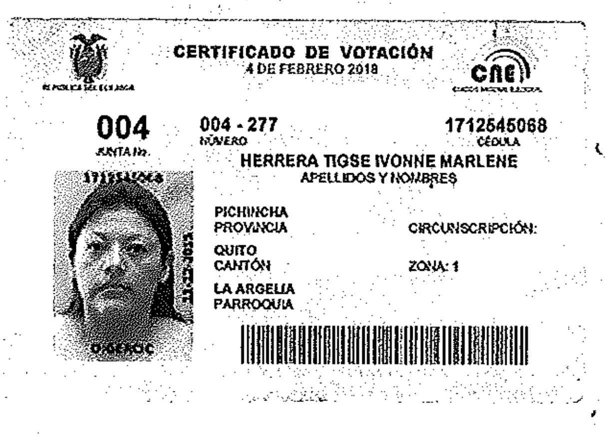
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
004
JUNTA No.
004 - 277
NÚMERO
1712545068
CÉDULA
HERRERA TIGSE IVONNE MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
LA ARGELIA
PARROQUIA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA CUARTA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado.

Quito a ... JUL 2018

Dr. Alexis Hurtado Vaca
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

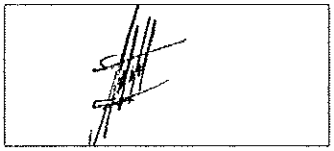

Número único de identificación: 1718395781

Nombres del ciudadano: SEGURA LEON CELIO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ HERRERA ANA KAREN

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: SEGURA SANCHEZ NELSON RAUL

Nombres de la madre: LEON GONZALEZ NATIVIDAD NIEVES

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CARLOS VICENTE SARABIA QUISTANCHALA - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-132-44631

181-132-44631

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PAGINA
EN
BLANCO

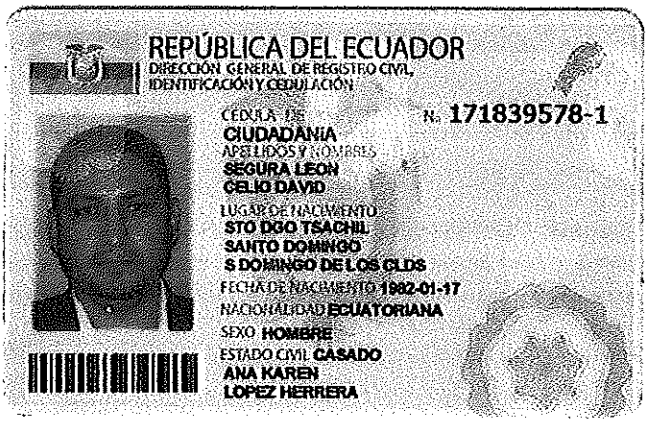
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171839578-1
APELLIDOS Y NOMBRES
SEGURA LEON CELIO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA KAREN LOPEZ HERRERA

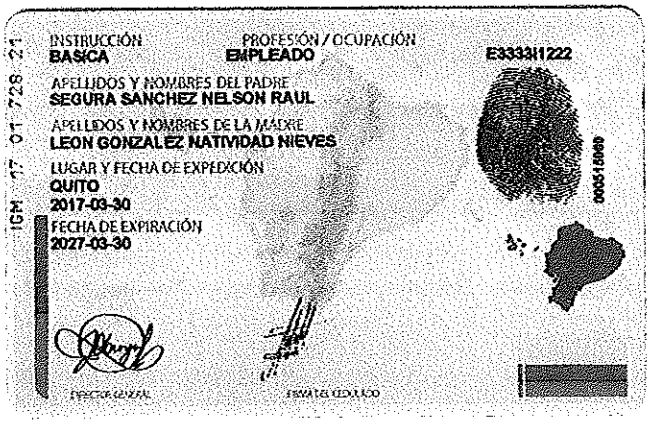
IGM 17 01 728 21
INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGURA SANCHEZ NELSON RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GONZALEZ NATIVIDAD NIEVES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
088
JUNTA No.
088 - 103
NÚMERO
1718395781
CÉDULA
SEGURA LEON CELIO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
SANTO DOMINGO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

NOTARÍA OCTOGÉSIMA CUARTA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado.

Quito a - 6 JUL 2018

Dr. Alexis Lizcano Vaca
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

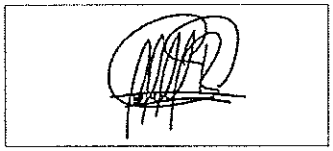

Número único de identificación: 1350137269

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHEFF

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ HERRERA IVONNE CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: RODRIGUEZ MOREIRA SANTO ESTAURO

Nombres de la madre: SANCHEZ VERA NORMA ESPERANZA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CARLOS VICENTE SARABIA QUISTANCHALA - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-132-44654

183-132-44654

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

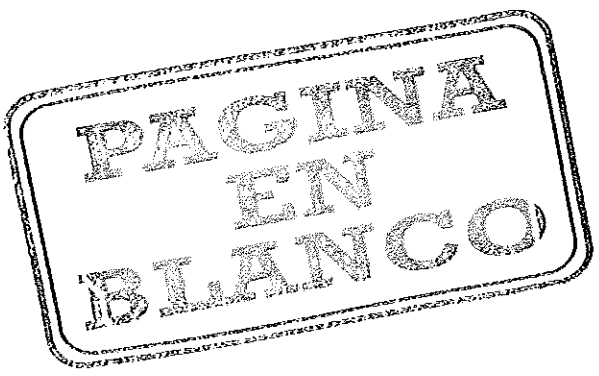
PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 135013726-9

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SANCHEZ
ANGEL BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

IVONNE CAROLINA
LOPEZ HERRERA

IGM 18 04 1074 33 035

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHEFF

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MOREIRA SANTO ESTAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SÁNCHEZ VERA NORMA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-06

C000885779

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

059
JUNTA No.

059 - 222
NÚMERO

1350137269
CÉDULA

RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHIMBACALLE
PARROQUIA

CNE

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

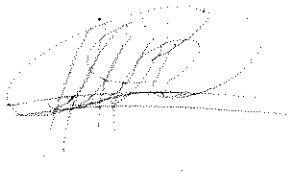

NOTARÍA OCTOGÉSIMA CUARTA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado.

Quito a 26 JUL 2018

Dr. Alexis Ignacio Vera
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO